



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

ORDENANZA N° 2.732/26

Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2026-0852-DEM-TREVELIN y el Acta Acuerdo celebrada entre el DEM y los Sindicatos S.O.E.M.T y S.O.E.M.E y ZO

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 705/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 310/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante en el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante la Nota N° 705/26 ingresada al HCD, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la Resolución Municipal N° 2026-0852-DEM-TREVELIN y el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el S.O.E.M.T (Sindicato de Obrero y Empleados Municipales de Trevelin) juntamente con el S.O.E.M.E y ZO (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste), para conocimiento y ratificación la cual, como **ANEXO I y ANEXO II** forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Que, la Resolución Municipal N° 2026-0852-DEM-TREVELIN, ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el S.O.E.M.T (Sindicato de Obrero y Empleados Municipales de Trevelin) juntamente con el S.O.E.M.E y ZO (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste), rubricada el día 30 de julio del 2.026. La cual forma parte de la presente como **ANEXO I**.

Que, conforme lo mencionado en el Acta Acuerdo rubricada el día 30 de julio del 2.026 por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) y los sindicatos S.O.E.M.T y S.O.E.M.E y ZO, la cual forma parte de la presente como **ANEXO II**, ambas partes acordaron:

- I. Otorgar un incremento salarial del 5% al básico, a partir del 1° de julio de 2026; un incremento salarial del 5% al básico, a partir del 1 de agosto de 2026 y un incremento salarial del 4% al básico a partir del 1 de septiembre del 2026 acumulativo, que beneficiará a los agentes pertenecientes a la Planta Permanente Municipal, Personal del GIRSU, Personal Planta Transitoria, Planta Política Municipal, Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin y Jubilados de la Municipalidad de Trevelin.*
- II. Acordar que, la suma fija fija de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000) será incorporada a los básicos respectivos a la razón de pesos treinta y dos mil (\$32.000) por mes, a partir de octubre, noviembre y diciembre del corriente.*


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

III. *Se acuerda el cierre del segundo semestre del año 2026.*

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2026-0852-DEM-TREVELIN y el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el S.O.E.M.T (Sindicato de Obrero y Empleados Municipales de Trevelin) juntamente con el S.O.E.M.E y ZO (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste), celebrada el 30 de julio del 2.026. Las cuales, como **ANEXO I** y **ANEXO II**, forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

HOJA 1/2
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2026-0852-DEM-TREVELIN y el Acta Acuerdo celebrada entre el DEM y los Sindicatos S.O.E.M.T y S.O.E.M.E y ZO



Resolución Nro. RESOL-2026-0852-DEM-TREVELIN

Trevelin, 07 de agosto de 2026

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI-46 (antes 3098) del D.L.P. del Chubut; Ordenanza Municipal Nro. 2.589/25 HCD Trevelin; la necesidad de ratificar el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el S.O.E.M.T. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin) juntamente con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste (SOEME y ZO) con fecha 30/07/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nro. 2.589/25 HCD Trevelin se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el Ejercicio Fiscal 2.026.

Que, el día 30 de julio del año 2.026, se labró un Acta Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el S.O.E.M.T. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin) juntamente con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste (SOEME y ZO), correspondiente al segundo semestre del año en curso, con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los salarios públicos municipales, preservando al mismo tiempo el equilibrio de las cuentas públicas.

Que, en los instrumentos referenciados precedentemente, se acordó sobre diversos ítems que implican una mejora coyuntural en las condiciones en las que presta su servicio el trabajador municipal a favor de la Corporación Municipal de Trevelin.

En tal sentido, es imperante dictar el presente acto administrativo, el cual surtirá sus efectos de manera inmediata, como paliativo frente a la pública y notoria crisis económica en la que está inserto nuestro país, agravada con motivo de las últimas decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, todo lo cual hace imperante, instrumentar políticas locales que aplaquen el impacto multidimensional del flagelo económico que se encuentra transitando Argentina, cuya incidencia negativa recae sobre el haber de las y los trabajadores municipales.

Sin perjuicio de lo expuesto, este acto será elevado por la forma de estilo al Honorable Concejo Deliberante para que proceda a su ratificación, debiendo por dicho cuerpo evaluarse, de corresponder, la implementación de las modificaciones presupuestarias que resultaron pertinentes.

Que, por todo lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.L.P del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal con el S.O.E.M.T. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin) juntamente con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste (SOEME y ZO), de fecha 30 de julio del año 2.026, conforme con lo expuesto en el visto y considerando que anteceden.

Artículo 2°: OTORGAR un incremento Salarial al Personal de Planta Permanente, Planta Transitoria, Planta de Tratamiento de Residuos (GIRSU) y Jubilados de la Municipalidad de Trevelin y Sus Parajes, juntamente a Planta Politécnica Municipal, Personal de Gabinete y Concejales de la Corporación Municipal de Trevelin, del: 3 % al básico, a partir del 1° de

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.732/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 14 de agosto de 2.026, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 08/26. ---



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

HOJA 2/2
ANEXO I

Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2026-0852-DEM-TREVELIN y el Acta Acuerdo celebrada entre el DEM y los Sindicatos S.O.E.M.T y S.O.E.M.E y ZO



Resolución Nro. RESOL-2026-0852-DEM-TREVELIN

Trevelin, 07 de agosto de 2026

julio de 2.026; 5% al básico, a partir del 1° de agosto de 2.026; 4% al básico, a partir del 1° de septiembre de 2.026.

Artículo 3°: INCORPORAR al salario básico de los agentes pertenecientes a la Planta Permanente Municipal, Personal del Girsu, Personal de Planta Transitoria y Jubilados de la Municipalidad de Trevelin el ítem "Suma Pija" el cual será acumulativo y ascenderá al monto de Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$32.000,00) a partir del 01 de octubre de 2.026; Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$32.000,00) a partir del 01 de noviembre de 2.026; y Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$32.000,00) a partir del 01 de diciembre de 2.026.

Artículo 4°: DETERMINAR que la presente surtirá sus efectos, a partir del día de la fecha. Sin perjuicio de lo expuesto, este Acto Administrativo será elevado por la forma de estilo al Honorable Concejo Deliberante para que proceda a su ratificación, debiendo por dicho cuerpo evaluarse, de corresponder, la implementación de las modificaciones que resultaren pertinentes a la Ordenanza Municipal Nro. 2.589/25 HCD Trevelin.

Artículo 5°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN NRO. 213/26 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

Sr. Héctor Ricardo Ingold
INTENDENTE

Professor
Livio Jesus Espinoza
Secretario de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.732/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 14 de agosto de 2.026, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 08/26. ---



HOJA 1/1
ANEXO II

Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2026-0852-DEM-TREVELIN y el Acta Acuerdo celebrada entre el DEM y los Sindicatos S.O.E.M.T y S.O.E.M.E y ZO

Acta acuerdo. -

Siendo las 10:00 horas del día 21 de enero de 2026 se encuentran presentes, por una parte, el Departamento Ejecutivo Municipal, representado en este acto por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Trevelin Héctor Ricardo INGRAM; el Cr. Ricardo BESTENE y la Dra. María Emilia PERRONE; por la otra el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Trevelin (SOEMT), representado por la Sra. Secretaria General Nanci CARRILLO, Liliana SCHOUAKER y el Sr. Hugo NAVARRO; por otra parte, se encuentra presente el Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Esquel y Zona Oeste (SOEME y ZO), representado por el Secretario Gremial Sr. Ángel RAMIREZ y la Sra. Mónica TRONCOSO.

Iniciada la reunión el Departamento Ejecutivo y los representantes de los Sindicatos mencionados, definen:

- I. Ratificar el acta del día 5 de enero de 2026 suscripta entre las partes;
- II. Otorgar un incremento salarial del 1% al básico, a partir del 1° de enero de 2026, 1% al básico, a partir del 1° de febrero de 2026 y 1% al básico, a partir del 1° de marzo de 2026 que beneficiará a los agentes pertenecientes a la Planta Permanente Municipal, Personal del GIRSU, Personal Planta Transitoria y Jubilados de la Municipalidad de Trevelin, lo que finaliza la paritaria año 2025.
- III. Quedan excluidos del incremento del punto anterior, Planta Política Municipal; Personal de Gabinete y Concejales del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin. -
- IV. La presente quedará sujeta a la aprobación de la Asamblea de empleados municipales.
- V. El Departamento Ejecutivo se compromete a informar lo aquí acordado ante la Secretaría de Trabajo a efectos de dar por finalizado el expediente administrativo en curso, desistiendo de impulsar acciones sancionatorias.

Se deja constancia que, encontrándose aun en curso actuaciones administrativas donde una de las partes es el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de Trevelin (SOEMT), en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal desiste del mismo.

Las partes de común acuerdo suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, estipulando dar operatividad a los puntos y plazos instos en este instrumento.

Antonio Osorio
Secretario General
DNI-20.241.961
SOEME y ZO

HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

María Emilia Perrone
ME 322 T11 F123
MF 1122 55

Hugo Navarro
Soc. Trevelin

Angel Gabriel Fabian Ramirez
Sec. Gremial y Organización

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

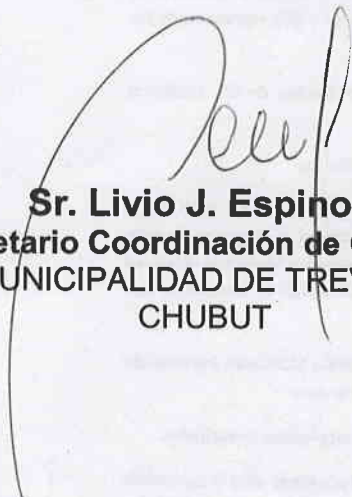
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

ORIGINAL

ANEXO II

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2.026.....


CLAUDIO ESPINOZA
Secretario
M.C. Trevelin - Chubut


HÉCTOR RICARDO INGRAM
Intendente
M.C. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.737/26 - Emite en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 14 de agosto de 2.026, ante el Sr. Secretario Municipal, Sr. Livio J. Espinoza.